ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 371

11 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reanuda la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

LA SUBGERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 11 y numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Resolución Interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2015 y teniendo en consideración lo siguiente:

1. Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. (en adelante "Transmilenio") convocó el proceso de selección No. TMSA-LP-06-2025, con el cual se pretende adjudicar uno o varios contratos para el suministro, instalación, mantenimiento y soporte de puertas automáticas y soluciones ITS en estaciones del componente BRT del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.

2. Que Transmilenio recibió dos (2) ofertas, todas presentadas por estructuras plurales conformadas como uniones temporales:

(a) Unión Temporal Tercer Milenio TMSA 2025, conformada por las sociedades: (i) Ingeglosas S.A.S., (ii) Gouriyu Sistems S.A.S. y (iii) Asesorías y Acabados Ávila S.A.S.

(b) Unión Temporal Puertas Tannhauser, conformada por las sociedades: (i) Grupo Kriterion S.A.S., (ii) Villegas y Villegas – IVEGAS S.A.S. y (iii) Smart Locknet S.A.S.

3. Que Transmilenio publicó el informe preliminar de evaluación el 28 de octubre de 2025, arrojando los siguientes resultados:

REQUISITO HABILITANTE	UNIÓN TEMPORAL TERCER MILENIO TMSA 2025	UNIÓN TEMPORAL PUERTAS TANNHAUSER
Técnico	No habilitado	Habilitado
Financiación garantizada	No habilitado	No habilitado

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 371

11 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reanuda la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

Capacidad financiera	Habilitado	Habilitado
Capacidad organizacional	Habilitado	Habilitado
SARLAFT	Con requerimiento	Sin requerimientos
Jurídica	No habilitada	Habilitada

4. Que TRANSMILENIO S.A. concedió, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, la oportunidad para que los proponentes allegaran los documentos de subsanación y aclaración requeridos por el comité evaluador.

5. Que, antes de publicar el informe definitivo de evaluación y de la realización de la audiencia de adjudicación, TRANSMILENIO S.A. expidió las siguientes resoluciones, por medio de las cuales se suspendió la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025 modificando el cronograma del proceso, así:

ADENDA	FECHA DE MODIFICACIÓN	NUEVA FECHA DE ADJUDICACIÓN
1era	29 de septiembre de 2025	13 de noviembre de 2025 – 09:00:00
3da	7 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025 – 09:00:00
4ta	20 de noviembre de 2025	28 de noviembre de 2025 – 09:00:00
5ta	27 de noviembre de 2025	4 de febrero de 2026 – 09:30:00
6ta	4 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026 – 09:30:00
7ma	23 de febrero de 2026	12 de marzo de 2026 – 09:30:00
8va	11 de marzo de 2026	16 de abril de 2026 – 09:30:00
9vna	30 de marzo de 2026	4 de junio de 2026 – 09:30:00
10ma	9 de julio de 2026	23 de julio de 2026 – 09:30:00
11va	24 de julio de 2026	27 de agosto de 2026 – 09:30:00
12va	21 de agosto de 2026	17 de septiembre de 2026 – 09:30:00

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 371

11 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reanuda la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

6. Que, por virtud de los precitados actos administrativos, la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025 permaneció suspendida durante las siguientes fechas:

RESOLUCIÓN NO.	PUBLICACIÓN SECOP	DESDE	HASTA
423 del 27 de noviembre de 2025	27 de noviembre de 2025	28 de noviembre de 2025	30 de enero de 2026
042 del 3 de febrero de 2026	5 de febrero de 2026	5 de febrero de 2026	20 de febrero de 2026
069 del 20 de febrero de 2026	23 de febrero de 2026	23 de febrero de 2026	6 de marzo de 2026
080 del 10 de marzo de 2026	11 de marzo de 2026	11 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026
103 del 27 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026	28 de mayo de 2026
173 del 28 de mayo de 2026	28 de mayo de 2026	28 de mayo de 2026	17 de junio de 2026
277 del 17 de julio de 2026	17 de julio de 2026	17 de julio de 2026	21 de agosto de 2026
339 del 21 de agosto de 2026	21 de agosto de 2026	21 de agosto de 2026	11 de septiembre de 2026

7. Que las precitadas suspensiones estuvieron motivadas en que dos (2) de las sociedades que conforman la Unión Temporal Puertas Tannhauser conforman, además, la Unión Temporal Ivegas Kriterion. Esta última estructura plural fue adjudicataria de la licitación pública No. TMSA-LP-06-2024 y suscribió el contrato No. 1627 de 2024. Este contrato tiene por objeto el suministro, instalación, mantenimiento y soporte de puertas automáticas de dos (2) y cuatro (4) hojas, así como de su solución ITS, en nueve (9) estaciones del componente troncal del Sistema. Durante la ejecución de dicho contrato, TRANSMILENIO S.A. inició el procedimiento administrativo sancionatorio No. PSBS-2-2025, con el cual la Empresa pretende determinar el presunto

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 371

11 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reanuda la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por la Unión Temporal Ivegas Kriterion y, como consecuencia de ello, declarar la caducidad del referido contrato.

8. Que, de conformidad con (i) el literal (c) del numeral 1° del artículo 8 y (ii) el tercer inciso del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad conlleva una causal de inhabilidad, cuyos efectos se producen desde la fecha de ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga, por el término de cinco (5) años.

9. Que, en ese orden, las suspensiones decretadas por TRANSMILENIO S.A. tuvieron por motivación mitigar el riesgo de que, ante una eventual adjudicación en favor de la Unión Temporal Puertas Tannhauser, el contrato estatal derivado de ello pudiese afrontar una paralización intempestiva como consecuencia de la declaratoria de caducidad respecto de la Unión Temporal Ivegas Kriterion.

10. Que, mediante otrosí No. 1 de fecha 1 de diciembre del 2025 al contrato No. 1627 de 2024, TRANSMILENIO S.A. y la Unión Temporal Ivegas Kriterion, teniendo en consideración las motivaciones de esa decisión, acordaron un plan remedial con el propósito de normalizar la ejecución del mencionado negocio jurídico. Dicho plan remedial se amparó en la habilitación contenida en el segundo inciso del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, según el cual "*En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado*." El plan remedial comprendió la reestructuración de los plazos para el cumplimiento de las obligaciones incumplidas y la incorporación de reglas tendientes a salvaguardar los intereses públicos perseguidos por TRANSMILENIO S.A. con la contratación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 371

11 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reanuda la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

11. Que, mediante Resolución No. 020 del 26 de enero de 2026, TRANSMILENIO S.A. declaró la caducidad del contrato No. 1627 de 2024. Esta decisión se fundamentó en el incumplimiento de los plazos acordados en el plan remedial adoptado mediante otrosí No. 1.

12. Que, dentro del término concedido por TRANSMILENIO S.A. para la sustentación del recurso de reposición interpuesto por la Unión Temporal Ivegas Kriterion y por su garante, la Personería de Bogotá remitió oficio mediante radicado No. E-2026-0007049 del 2 de febrero de 2026, recibido bajo 2026-ER-05966 del 3 de febrero 2026, con el cual el órgano de control solicitó "*se proceda a la suspensión de la diligencia y/o audiencia programada* (…)". En el marco del requerimiento emitido por la Personería de Bogotá, y de su asistencia para la identificación de mecanismos que permitan el cumplimiento del contrato, TRANSMILENIO S.A. y la Unión Temporal Ivegas Kriterion acordaron nuevas versiones del plan remedial, mediante los siguientes otrosíes:

(a) Otrosí No. 2, suscrito el 25 de marzo de 2026. Con ocasión de este otrosí, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 130 del 21 de abril de 2026, por medio de la cual se revocó la Resolución No. 020 del 26 de enero de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, TRANSMILENIO S.A. no archivó el procedimiento administrativo sancionatorio PSBS-2-2025, sino que dispuso su suspensión en los siguientes términos:

> "*ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender el procedimiento administrativo sancionatorio PSBS-2-2025 en el estado en que se encuentra, es decir habiéndose agotado todas las etapas del procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, inclusive la etapa de alegatos de conclusión por remisión al segundo inciso del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.*
>
> *PARÁGRAFO: La suspensión dispuesta en el presente acto administrativo quedará sometida a condición resolutoria, consistente en el incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en la cláusula primera del otrosí No. 2, relacionados con la entrega de las estaciones que integran el lote adjudicado. En caso de configurarse dicho incumplimiento, se reanudará de manera automática el*

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 371

11 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reanuda la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

procedimiento administrativo sancionatorio PSBS-2-2025 y TRANSMILENIO S.A. adoptará la decisión de fondo a que haya lugar, respecto de la declaratoria de caducidad del Contrato."

(b) Otrosí No. 3, suscrito el 25 de julio de 2026.

(c) Otrosí No. 4, suscrito el 19 de agosto de 2026.

13. Que, en el marco de los referidos planes remediales, la Unión Temporal Ivegas Kriterion ha cumplido con sus obligaciones, conforme con los plazos de exigibilidad acordados, así:

(a) Aprobación del prototipo integral, el 16 de marzo de 2026.

(b) Entrega de las estaciones Consuelo y Quiroga, conforme con el concepto de no objeción emitido por la interventoría mediante radicado No. SAL-26-009172 del 3 de agosto de 2026.

(c) Entrega de la estación Restrepo, conforme con el concepto de no objeción emitido por la interventoría mediante radicado No. SAL-26-009752 del 14 de agosto de 2026.

(d) Entrega de las estaciones Fucha, Hortua y Calle 40 Sur, conforme con el concepto de no objeción emitido por la interventoría mediante radicado No. SAL-26-011104 del 9 de septiembre de 2026.

14. Que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, las únicas obligaciones pendientes de cumplimiento corresponden a la entrega de las estaciones Centro Memoria, Concejo de Bogotá y Ciudad Universitaria, la cual debe producirse en o antes del 25 de septiembre de 2026. No obstante, en consideración al avance evidenciado y las perspectivas de cumplimiento del último plazo acordado en el plan remedial y mesas de trabajo desarrolladas en conjunto con la supervisión del contrato, el riesgo de que se reanude el procedimiento administrativo

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 371

11 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reanuda la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

sancionatorio PSBS-2-2025 y, como consecuencia de ello, se declare la caducidad del contrato No. 1627 de 2024, se estima remoto.

15. Que, en consideración de lo expuesto en precedencia, los motivos que dieron lugar a la suspensión de la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025, se consideran superados, en la medida que se está dando cumplimiento al plan remedial en los términos explicados, y el contrato resultante de este proceso de selección no se pondría en riesgo por la causa que dio origen a la suspensión, en el evento de que la Temporal Puertas Tannhauser resulte adjudicataria.

16. Como consecuencia de lo anterior, resulta procedente reanudar el curso del proceso de selección en el estado en que fue suspendido.

17. Que, simultáneamente con el presente acto administrativo, TRANSMILENIO S.A. publica un requerimiento de subsanación dirigido a los proponentes que presentaron su oferta al presente proceso de selección, relacionado con la actualización de la garantía de seriedad de la oferta que integra su ofrecimiento como requisito habilitante.

18. Que, adicionalmente, se dispondrán los ajustes necesarios al cronograma del proceso de selección a fin de proceder con la publicación del informe definitivo de evaluación y la realización de la audiencia pública de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reanudar la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025, cuyo objeto es "*Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos ITS y complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C.*".

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 371

11 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se reanuda la licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la modificación del cronograma del proceso de selección en la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Requerir a los proponentes para que subsanen sus ofertas, en los términos descritos por TRANSMILENIO S.A. en el documento correspondiente, en relación con la actualización de la garantía de seriedad de la oferta, que integra su ofrecimiento como requisito habilitante, dentro del plazo que se conceda para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN YANETH ROSALES SUÁREZ
Subgerente General

Proyectó: Katherine Triana Guerrero – Contratista de la Dirección de Contratación
Revisó y aprobó:: Santiago Botero Giraldo – Director de Contratación

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co